Fecha de expedición 26/09/2023 **Numero del Certificado** 20230515

Certificado de viabilidad de banco de proyectos y solicitud de CDP

La oficina de banco de proyectos en uso de sus facultades

CERTIFICA

Que el proyecto denominado DESARROLLO DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con número 2020-15212-0003 con las siguientes caracteristicas:

Codigo BPIM del proyecto	2020-15212-0003	**Cod. SUIFT (MGA)**	2020151760003
Vigencia del proyecto	2023		
Nombre del proyecto	DESARROLLO DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ		
Objeto del contrato a realizar	DOTACIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA MODELOS FLEXIBLES DE APRENDIZAJE EN LAS SEDES RURALES DE MUNICIPIO CHIQUINQUIRÁ.		
Responsable del proyecto	WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ	**Dependencia del proyecto**	ALCALDE MUNICIPAL
Ejecutor Responsable	OMAIRA PEÑA PEÑA	**Dependencia Ejecutora**	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN

Información del plan indicativo

Codigo	Nombre	Linea Base	Meta Prog.	Vlr Prog.	Avance
1.1.1.03.03	MP-010: Dotar la Infraestructura educativa pública.	0	2	50000000	51,07

Información del proyecto

Actividad	Producto	Cantidad Actividad
SÍ ES POSIBLE EDUCACIÓN DE CALIDAD.	SÍ ES POSIBLE EDUCACIÓN DE CALIDAD	0,01

Información presupuestal

Nombre del rubro	Codigo del rubro	Nombre de la fuente	Vlr Solicitado
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / R.B SGP EDUCACIÓN C	2.3.2.02.01.003-133603-22-2201-22.01.01-22.01.01.07-92920-100	R.B. SGP EDUCACION CALIDAD POR GRATUIDAD	49.848.750,00
Valor total	**49.848.750,00**		

Concepto En consideración por lo expuesto por la ALCALDE MUNICIPAL, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.

ione Es compromiso de la secretaria responsable, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables tanto en productos como en tiempo y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

Firma:

LINA GABRIELA CASTELLANOS OBANDO
Profesional Universitario
Banco de proyectos

21 luy E
2/10/2023
17/11/2023
11:30 am

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SiPosible	FM-107 Versión: 2.0 Fecha: 03.01.2020 Página: 1 de 1

SOLICITUD No.	32			TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
FECHA DE SOLICITUD	27	9	2023		ADICIÓN (*)	
	DÍA	MES	AÑO			

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	**SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN**
Nombre Proyecto	***Educación de calidad para el Municipio de Chiquinquirá***
Nombre Solicitante	OMAIRA PEÑA PEÑA

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

DOTACIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA MODELOS FLEXIBLES DE APRENDIZAJE EN LAS SEDES RURALES DE MUNICIPIO CHIQUINQUIRÁ.

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

VALOR ($)	*$ 49.848.750,00*

OMAIRA PEÑA PEÑA
Secretaria de Integración Social, Familia y Educación
Area Solicitante

CRISTIAN JULIÁN POVEDA PRADA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA
10:27am
30.09.2023

Formato CPptoC02

Municipio de Chiquinq
Nit. 891.800.475 - 0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023001504

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 29/09/2023

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.01.003 1 22 22.01.01 22.01.01.07 100	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / R.B SGP EDUCACIÓN C / R.B SGP EDUCACIÓN CALIDAD MATRIC	49,848,750.00
	Total Disponibilidad:	49,848,750.00

CONCEPTO: DOTACIÓN DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA MODELOS FLEXIBLES DE APRENDIZAJE EN LAS SEDES RURALES DE MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 30/12/2023

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

0 ENTIDAD	**ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	**2020151760003**
FECHA	**29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Chiquinquirá (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. La Constitución Política de Colombia establece:

La Constitución Política de Colombia establece:

Artículo 2. "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)*"

Artículo 44. *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.*

Artículo 288. *(…) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.*

Artículo 355. *(…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

La educación de calidad es la piedra angular del desarrollo humano, económico y social. Por lo tanto, el mejoramiento de la calidad educativa debe ser una prioridad global y especialmente en regiones en crecimiento como América Latina.

Ahora bien, una educación de calidad va más allá del mejoramiento en logros académicos y cognitivos de los estudiantes. Implica, también, el mejoramiento de dimensiones no cognitivas, como el desarrollo socioemocional, la autoestima, el comportamiento democrático, la convivencia pacífica y el trabajo en equipo y cooperativo.

En este orden de ideas, es claro que la inversión en enfoques y metodologías de aprendizaje que garanticen mayor calidad y relevancia en la educación y desarrollen destrezas sociales para la paz y la convivencia debe ser el foco principal. Después de todo, esto es lo que genera beneficios significativos para la auto-suficiencia, sostenibilidad, la democracia y la paz.

Para garantizar la atención en condiciones de calidad y pertinencia, El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado los Modelos Educativos Flexibles, igualmente desarrollados en los entes territoriales, estos Modelos son estrategias que permiten la ampliación de la cobertura y propender por la permanencia, la calidad, la pertinencia y la equidad del servicio público educativo, organizadas mediante un conjunto de insumos, procesos y resultados, con el fin de restituir el derecho fundamental a la educación.

Los MEF tienen explícitos los principios epistemológicos, psicológicos, pedagógicos y metodológicos que orientan su implementación, así como los procesos de gestión y administración, los cuales permiten su articulación con el proyecto educativo institucional - PEI de los establecimientos educativos oficiales. Así mismo, cuentan con materiales propios, tales como las canastas educativas (guías, biblioteca, laboratorios, Centro de recursos del aprendizaje - CRA, apoyo para los Proyectos Pedagógicos Productivos, etc.); y, visitas de seguimiento y acompañamiento a los Establecimientos Educativos donde se ofrecen. Adicionalmente, los modelos tienen un componente de formación a docentes, directivos docentes y funcionarios de la Secretaría de Educación, con el fin de alcanzar capacidad institucional y equipos multiplicadores formados para dar continuidad y sostenibilidad en los establecimientos educativos.

Las Guías de Aprendizaje son el material de aprendizaje para el estudiante que centran el proceso de aprendizaje en el estudiante y desarrollan procesos lógicos de aprendizaje (metodología). Integran contenido, proceso y práctica pedagógica, proponen la aplicación de los conocimientos con la familia y la comunidad y promueven participación activa del estudiante y aprendizajes mediante situaciones de su vida diaria. Son un recurso "3 en 1": guía para el maestro (herramienta de planeación de clase), libro de texto y cuaderno de trabajo del estudiante y cualifican el rol del maestro como facilitador y gerente del proceso de aprendizaje.

El modelo pedagógico Escuela Nueva Activa que promueve la Fundación Escuela Nueva Volvamos a la Gente acopla nuevos desarrollos e innovaciones basados en el modelo Escuela Nueva, una propuesta educativa probada que mejora la calidad de la educación en los aspectos académico, socioemocional y de ciudadanía.

Escuela Nueva ha sido mundialmente reconocida como una innovación social que provee una solución sistémica, costo-efectiva, replicable y escalable al problema de la calidad y relevancia de la educación. Escuela Nueva es un modelo innovador que empodera a los individuos para hacer cambios en sus vidas, en sus familias y a producir un cambio social positivo. Transforma la escuela convencional basada en la memorización, el autoritarismo y la transmisión de información en una escuela que promueve un proceso educativo centrado en el aprendizaje cooperativo, la participación y la acción del alumno. Los estudiantes aprenden en pequeños grupos utilizando guías de aprendizaje que promueven el diálogo y la interacción, el pensamiento crítico, el trabajo en equipo, la solución concertada de problemas y la aplicación del conocimiento en la familia y en la comunidad. Las guías facilitan el aprendizaje de manera progresiva en la medida en que los estudiantes van desarrollando los módulos. De esta forma, cada estudiante puede avanzar de una guía, unidad o grado al siguiente, a su propio ritmo. Adicionalmente, los padres y madres de familia se involucran en el proceso de aprendizaje a través de estrategias de participación y acción especialmente diseñadas para ellos.

Su foco inicial fueron las escuelas rurales, especialmente las aulas multigrado (escuelas donde uno o dos maestros atienden todos los grados de la primaria simultáneamente), por ser las más necesitadas y aisladas del país. Sin embargo, Escuela Nueva se puede aplicar en cualquier colegio rural, sea o no multigrado, e incluso se aplica con éxito en el sector urbano.

Escuela Nueva Impacta a niños y niñas, docentes, agentes administrativos, familia y comunidad a través de cuatro componentes interrelacionados que se integran y operan de manera sistémica. Estos componentes son: el curricular y de aula, comunitario, de formación docente y seguimiento y el de gestión.

Este modelo transforma la escuela convencional y la manera de aprender. El punto de partida de su propuesta conceptual y metodológica es un "nuevo paradigma" de aprendizaje de una "nueva escuela" que pretende mejorar la eficiencia y calidad de la educación básica. Como resultado, el modelo Escuela Nueva ha puesto en práctica principios válidos de teorías modernas de aprendizaje a través de estrategias concretas y sencillas que pueden ser aplicadas en cualquier contexto. En otras palabras, ha logrado aterrizar la teoría en estrategias prácticas. Ha demostrado que las prácticas de enseñanza convencionales "transmisivas, memorísticas y pasivas" pueden cambiarse masivamente hacia un nuevo paradigma pedagógico basado en el aprendizaje cooperativo, personalizado, participativo y constructivista.

De esta manera, Escuela Nueva ha logrado modificar el modelo educativo convencional, centrado en el docente, hacia un modelo participativo y colaborativo centrado en el estudiante; donde se toma la escuela como la unidad fundamental de cambio para mejorar la cobertura, calidad y equidad de la educación.

Que se hace necesario que las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados de Boyacá, cuenten con material pedagógico que apoye los procesos de enseñanza aprendizaje y permitan la implementación de nuevas estrategias metodológicas en los maestros haciendo uso de los recursos didácticos y pedagógicos, pues su rol es muy importante para que los estudiantes formen hábitos que les permitan mejorar sus competencias Los distanciamientos socioeconómicos entre las zonas urbano – rurales, en el sistema educativo nacional y departamental, proponen unas demandas significativas de políticas públicas, relacionadas al cierre de brechas y el acortamiento de las desigualdades entre las comunidades.

Que la Secretaria de Educación hizo un rastreo histórico del MEF Escuela Nueva a fin de identificar la idoneidad del mismo y de la Fundación Escuela Nueva Volvamos a la Gente identificado con NIT. 800.008.505 (en adelante Fundación Escuela Nueva o FEN) y encontró: Los modelos educativos Escuela Nueva y Escuela Nueva Activa son los únicos dos modelos pedagógicos que se vienen implementando en escuelas rurales, especialmente en las aulas multigrado (escuelas donde uno o dos maestros atienden todos los grados de la primaria simultáneamente), para ofrecer la primaria completa y mejorar la calidad y efectividad de las escuelas del país.

Que el modelo educativo Escuela Nueva es un modelo pedagógico diseñado en Colombia a mediados de los años setenta por Vicky Colbert, Beryl Levinger y óscar Mogollón para ofrecer la primaria completa y mejorar la calidad y efectividad de las escuelas del país. Su foco inicial fueron las escuelas rurales, especialmente las aulas multigrado (escuelas donde uno o dos maestros atienden todos los grados de la primaria simultáneamente), por ser las más necesitadas y aisladas del país. De esta manera, Escuela Nueva ha logrado modificar el modelo educativo convencional, centrado en el docente, hacia un modelo participativo y colaborativo centrado en el estudiante; donde se toma la escuela como la unidad fundamental de cambio para mejorar la cobertura, calidad y equidad de la educación." (Fuente: FEN)

La Fundación Escuela Nueva Volvamos a la Gente, es una organización no gubernamental creada en 1987 por los autores del modelo pedagógico Escuela Nueva y el equipo que lo lideró y puso en marcha en Colombia, así como varios ex ministros de educación y expertos de amplia trayectoria en el reconocimiento de los problemas sociales y educativos del país.

Se creó con dos propósitos, ambos encaminados a contribuir a mejorar la calidad y relevancia de la educación: 1) velar por la calidad y adecuada implementación del modelo Escuela Nueva; 2) actualizar, innovar y generar nuevos desarrollos a partir del modelo para nuevos contextos y poblaciones.

Por lo anterior, esta fundación fue pionera en la innovación y adaptación del modelo Escuela Nueva a nuevos contextos y poblaciones, tales como Escuela Activa Urbana - Aprendizaje Cooperativo para poblaciones urbanas y Círculos de Aprendizaje Escuela Nueva Activa para población desescolarizada y en situación de desplazamiento y emergencia. Adicionalmente, ha liderado la internacionalización de Escuela Nueva a varios países.

En este sentido, se encontró que la Fundación Escuela Nueva Activa Volvamos a la Gente es la única que en este momento cuenta con procesos de formación adelantados en el Departamento de Boyacá, así como con materiales educativos actualizados con base en los referentes de calidad

emitidos por el MEN, con ISBN y cuyos respectivos derechos de autor están en cabeza de la Fundación Escuela Nueva Activa.

Con el presente proyecto se beneficiarán directamente 21 Sedes rurales del municipio de Chiquinquirá, contando con material pedagógico que apoye los procesos de enseñanza aprendizaje y permitan la implementación de nuevas estrategias metodológicas en los docentes haciendo uso de los recursos didácticos y pedagógicos, pues su rol es muy importante para que los estudiantes formen hábitos que lés permitan mejorar sus competencias.

Las Guías de Aprendizaje son el material de aprendizaje para el estudiante del modelo Escuela Nueva Activa Centran el proceso de aprendizaje en el estudiante y desarrollan procesos lógicos de aprendizaje (metodología). Integran contenido, proceso y práctica pedagógica, proponen la aplicación de los conocimientos con la familia y la comunidad y promueven participación activa del estudiante y aprendizajes mediante situaciones de su vida diaria. Son un recurso "3 en 1": guía para el maestro (herramienta de planeación de clase), libro de texto y cuaderno de trabajo del estudiante y cualifican el rol del maestro como facilitador y gerente del proceso de aprendizaje.

Las Guías de Aprendizaje son un elemento fundamental del componente curricular del modelo Escuela Nueva Activa, que promueven trabajo individual y en equipo con actividades didácticas que propician la reflexión y el aprendizaje colaborativo por medio de la interacción, el diálogo, la participación activa y la construcción social de conocimientos.

1. Desarrollan las competencias básicas en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales, y las orientaciones del MEN en Ética, Tecnología y Emprendimiento.
2. Desarrollan competencias transversales en Ciudadanía, Destrezas Sociales, Cuidado del ambiente, Emprendimiento, Salud, Nutrición y Empatía.
3. Se basan en los Lineamientos Curriculares y Estándares Básicos de Competencias formulados por el MEN.
4. Desarrollan los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) del MEN y tienen forma de llegar directamente a la familia a través de las Actividades de Aplicación. Las Guías de Aprendizaje deben incorporar las recomendaciones y observaciones suministradas por la Dirección de Calidad del MEN.

Las Guías de Aprendizaje deben incorporar las recomendaciones y observaciones suministradas por la Dirección de Calidad del MEN.

1.2. En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno del Sí es Posible 2020-2023, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Pilar 1. ¡Sí es posible! Desde lo social construir CONFIANZA para Chiquinquirá con el Enfoque
Enfoque 1. Cultura ciudadana y construcción de valores
Programa. SÍ ES POSIBLE EDUCACION DE CALIDAD
Proyecto. Desarrollo de una Educación con Calidad en el Municipio de Chiquinquirá
Meta de Producto. Dotar la Infraestructura educativa pública.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR*

2.1. OBJETO: DOTACIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA MODELOS FLEXIBLES DE APRENDIZAJE EN LAS SEDES RURALES DE MUNICIPIO CHIQUINQUIRÁ.

2.2. alcance

En este sentido, la Educación, se concibe como el más poderoso instrumento de igualdad social, ya que no solo nivela las oportunidades de la persona, sino que abre puertas de progreso y mejora la calidad de la democracia. Una población educada puede aprovechar las oportunidades económicas que se le presentan, y tiene mayores capacidades para participar en el sistema político, en la economía de mercado y en la defensa de sus propios derechos. Las grandes revoluciones sociales observadas en los países en desarrollo han estado asociadas con grandes transformaciones educativas. La cercana experiencia de Chile, por ejemplo, muestra las grandes ventajas económicas que pueden realizarse a partir de una educación más universal y de mejor calidad La Constitución Política de Colombia prevé en el Artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Así mismo es importante destacar dos artículos de la Constitución Política: Artículo 67 el cual establece "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica" y Articulo 44 el cual consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente.

Las Guías de Aprendizaje son el material de aprendizaje para el estudiante del modelo Escuela Nueva Centran el proceso de aprendizaje en el estudiante y desarrollan procesos lógicos de aprendizaje (metodología). Integran contenido, proceso y práctica pedagógica, proponen la aplicación de los conocimientos con la familia y la comunidad y promueven participación activa del estudiante y aprendizajes mediante situaciones de su vida diaria. Son un recurso "3 en 1": guía para el maestro (herramienta de planeación de clase), libro de texto y cuaderno de trabajo del estudiante y cualifican el rol del maestro como facilitador y gerente del proceso de aprendizaje.

Las Guías de Aprendizaje son un elemento fundamental del componente curricular del modelo Escuela Nueva Activa, que promueven trabajo individual y en equipo con actividades didácticas que propician la reflexión y el aprendizaje colaborativo por medio de la interacción, el diálogo, la participación activa y la construcción social de conocimientos.

- Desarrollan las competencias básicas en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales, y las orientaciones del MEN en Ética, Tecnología y Emprendimiento.
- Desarrollan competencias transversales en Ciudadanía, Destrezas Sociales, Cuidado del ambiente, Emprendimiento, Salud, Nutrición y Empatía.
- Se basan en los Lineamientos Curriculares y Estándares Básicos de Competencias formulados por el MEN.

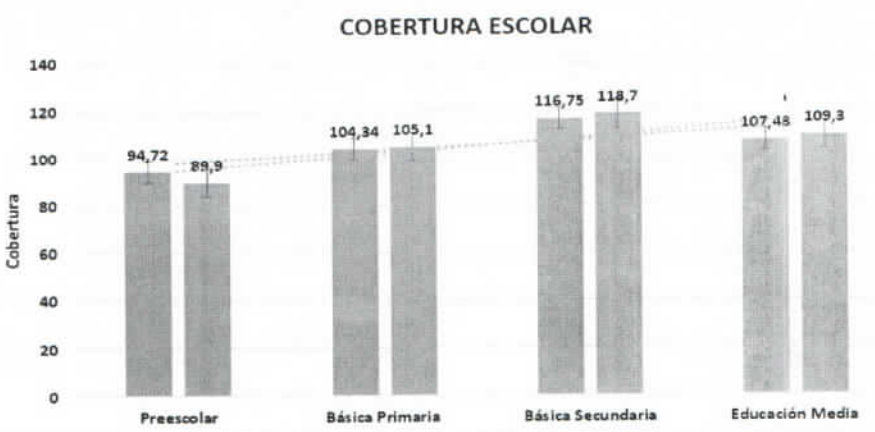
- Desarrollan los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) del MEN y tienen forma de llegar directamente a la familia a través de las Actividades de Aplicación.

Estos materiales no son fungibles; por lo tanto, al permanecer en la sede bajo buenas condiciones de uso, pueden ser utilizadas por varias cohortes de estudiantes hasta por 10 años. Han sido diseñadas y validadas por FEN para articular los elementos del modelo pedagógico ENA e integran ejes transversales como Salud reproductiva, Emprendimiento, Medio ambiente y Competencias Ciudadanas. Las actividades propuestas en las Guías de Aprendizaje se complementan con recursos digitales.

Cada una de las sedes involucradas en la intervención recibirá un juego de Guías de Aprendizaje desarrolladas por FEN para orientar los procesos de aprendizaje. Se dotarán con Guías de Aprendizaje de Proyectos Lúdico-pedagógicos y sus respectivos cuadernos de trabajo a los estudiantes de transición; a los de primer grado se dotarán con guías de Lecto-escritura inicial, Matemática nivel preparatorio, Matemática 1 con sus respectivos cuadernos de trabajo, la guía Juego y me comunico que integra contenidos de todas las áreas de aprendizaje a la vez que promueve el desarrollo de competencias comunicativas y a los estudiantes de segundo a quinto grados se dotarán con guías de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, Tecnología y Ética y Educación para la Paz. Adicionalmente en quinto grado se entregará la Guía de Emprendimiento y Educación Económica y Financiera, nivel 1.

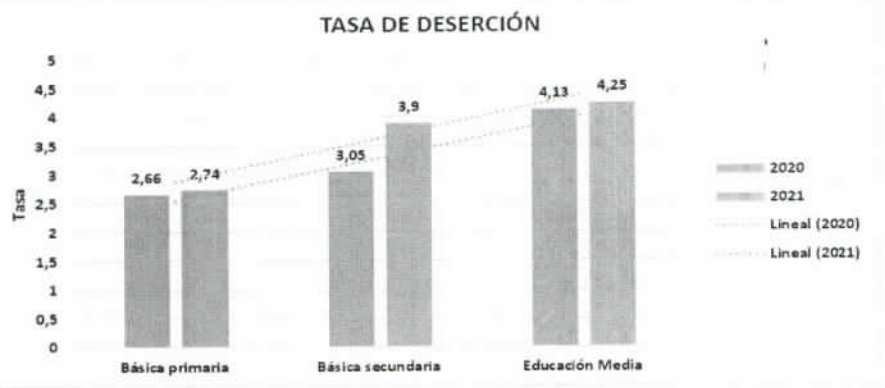
Las Guías de Aprendizaje de la Fundación Escuela Nueva incorporan las recomendaciones y observaciones suministradas por la Dirección de Calidad del MEN.

Que la Administración Municipal, conforme a las facultades consagradas en la Ley deberá garantizar en su jurisdicción, la organización del servicio Público educativo y formular, proponer y ejecutar políticas, planes y programas de educación para el Municipio y demás estrategias a desarrollar para el aumento de la cobertura, sostenimiento de la permanencia y mejoramiento de la calidad en educación. El Ministerio de Educación Nacional quien ha venido levantando estadísticas en cobertura, tasa deserción y tasa de repitencia las cuales muestran variaciones importantes, lo que genera grandes esfuerzos en mejorar estos indicadores.



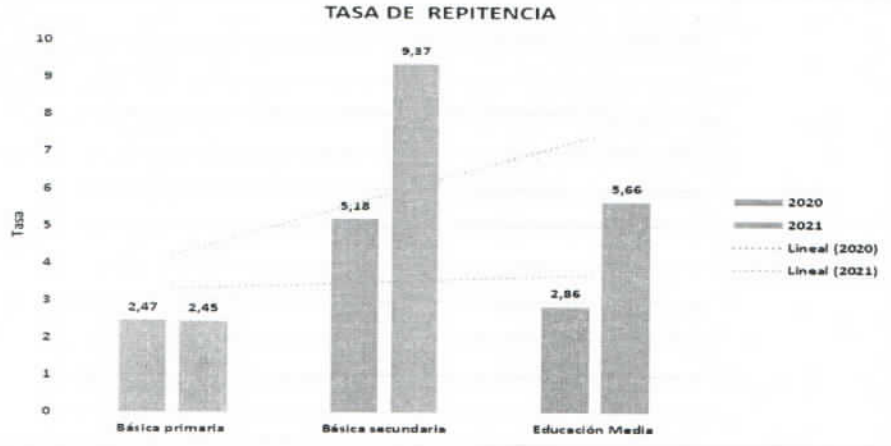
NOMBRE DEL INDICADOR	2020	2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
Cobertura escolar bruta en preescolar	94.72	89,9	⇧ 4,80
Cobertura escolar bruta en educación básica primaria	104.34	105,1	⇩ 0,78
Cobertura escolar bruta en educación básica secundaria	116.75	118,7	⇩ 1,93
Cobertura escolar bruta en educación media	107.43	109,3	⇩ 1,87

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (Observatorio Social de Chiquinquirá)



NOMBRE DEL INDICADOR	2020	2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
Tasa de deserción en educación básica primaria	2,66	2,74	⇧ 0,08
Tasa de deserción en educación básica secundaria	3,05	3,9	⇧ 0,85
Tasa de deserción en educación media	4,13	4,25	⇧ 0,12

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (Observatorio Social de Chiquinquirá)



NOMBRE DEL INDICADOR	2020	2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
Tasa de repitencia en educación básica primaria	2,47	2,45	↓ 0,02
Tasa de repitencia en educación básica secundaria	5,18	9,37	↑ 4,19
Tasa de repitencia en educación media	2,86	5,66	↑ 2,8

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (Observatorio Social de Chiquinquirá)

Que la Administración Municipal, tiene como eje fundamental la EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ", contribuyendo al mejoramiento en el desempeño académico, disminución de la repitencia escolar, busca aumentar el porcentaje de matrícula, estabilizar la asistencia y reducir el ausentismo.

2.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El Contratista deberá suministrar los siguientes guías de aprendizaje dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio, así:

ITEM	GRADO ESCOLARIDAD	TITULO MODELO	CANTIDAD COTIZADA
1	TRANSICIÓN	Juego, me comunico y aprendo	35
2		Cuaderno de trabajo juego, me comunico y aprendo	70
3	PRIMERO	Preparatorio Matemáticas	35
4		Cuaderno de trabajo preparatorio Matemáticas	70
5		Lenguaje 1	35
6		Cuaderno de trabajo Lenguaje 1	70
7		Matemáticas 1	35
8		Cuaderno de trabajo Matemáticas 1	70
9		Juego y me comunico (Lenguaje, Sociales y Naturales)	35
10		Lenguaje 2	35
11		Matemáticas 2	35

12	SEGUNDO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental 2	35
13		Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 2	35
14		Tecnología 2	35
15		Ética y Educación para la Paz 2	35
16		Mira Cómo leo	35
17	TERCERO	Lenguaje 3	35
18		Matemáticas 3	35
19		Ciencias Naturales y Educación Ambiental 3	35
20		Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 3	35
21		Tecnología 3	35
22		Ética y Educación para la Paz 3	35
23	CUARTO	Lenguaje 4	35
24		Matemáticas 4	35
25		Ciencias Naturales y Educación Ambiental 4	35
26		Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 4	35
27		Tecnología 4	35
28		Ética y Educación para la Paz 4	35
29	QUINTO	Lenguaje 5	35
30		Matemáticas 5	35
31		Ciencias Naturales y Educación Ambiental 5	35
32		Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 5	35
33		Tecnología 5	35
34		Ética y Educación para la Paz 5	35
35		Emprendimiento nivel 1	35
TOTAL GUIAS PARA ESTUDIANTES			**1.365**

GUIAS DE APRENDIZAJE

Las Guías de Aprendizaje son el material de aprendizaje para el estudiante que centran el proceso de aprendizaje en el estudiante y desarrollan procesos lógicos de aprendizaje (metodología). Integran contenido, proceso y práctica pedagógica, proponen la aplicación de los conocimientos con la familia y la comunidad y promueven participación activa del estudiante y aprendizajes mediante situaciones de su vida diaria. Son un recurso "3 en 1": guía para el maestro (herramienta de planeación de clase), libro de texto y cuaderno de trabajo del estudiante y cualifican el rol del maestro como facilitador y gerente del proceso de aprendizaje.

Las Guías de Aprendizaje son un elemento fundamental del componente curricular, que promueven trabajo individual y en equipo con actividades didácticas que propician la reflexión y el aprendizaje colaborativo por medio de la interacción, el diálogo, la participación activa y la construcción social de conocimientos.

Estos materiales no son fungibles; por lo tanto, al permanecer en la sede bajo buenas condiciones de uso, pueden ser utilizadas por varias cohortes de estudiantes hasta por 10 años. Deben ser diseñadas y validadas para articular los elementos del modelo pedagógico ENA e integran ejes

transversales como Salud reproductiva, Emprendimiento, Medio ambiente y Competencias Ciudadanas. Las actividades propuestas en las Guías de Aprendizaje se complementan con recursos digitales.

Cada una de las sedes involucradas en la intervención recibirá un juego de Guías de Aprendizaje para orientar los procesos de aprendizaje. Se dotarán con Guías de Aprendizaje de Proyectos Lúdico-pedagógicos y sus respectivos cuadernos de trabajo a los estudiantes de transición; a los de primer grado se dotarán con guías de Lecto-escritura inicial, Matemática nivel preparatorio, Matemática 1 con sus respectivos cuadernos de trabajo, la guía Juego y me comunico que integra contenidos de todas las áreas de aprendizaje a la vez que promueve el desarrollo de competencias comunicativas y a los estudiantes de segundo a quinto grados se dotarán con guías de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, Tecnología y Ética y Educación para la Paz. Adicionalmente en quinto grado se entregará la Guía de Emprendimiento y Educación Económica y Financiera, nivel 1.

JUEGOS POR GRADO	
35	TRANSICIÓN
35	PRIMERO
35	SEGUNDO
35	TERCERO
35	CUARTO
35	QUINTO

Utilización de recursos virtuales y desarrollo de un webinar sobre Estudio y Manejo de las guías de aprendizaje.

Las guías de aprendizaje ofrecidas deben:

- Ser de primera calidad.
- Entregarse con las especificaciones técnicas requeridas, en el tiempo que el municipio de Chiquinquirá determine.
- Ser elaboradas a partir del modelo pedagógico Escuela Nueva y contener los Nuevos Estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de CHIQUINQUIRÁ para la ejecución del contrato.
- Cambiar la guía de aprendizaje, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

Nota 1: Las cantidades de los elementos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: Los elementos solicitados deben cumplir con la calidad y con cada uno de los requisitos técnicos exigidos.

Nota 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, originales, NO Re manufacturados, Ni Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

Nota 4: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor.

Nota 5: Todos los costos aquí indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
60102300	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
551015	PUBLICACIONES IMPRESAS

2.4. Código CIUU: No aplica

2.5. Plan de Adquisiciones: La necesidad de este contrato se encuentra descrita en el Plan de Adquisiciones actualizado 2023; en el ítem No. 353.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo de Contrato: Contratación ***Directa***

3.2. Plazo de ejecución: 15 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

3.3. Lugar de ejecución: El asociado deberá suministrar los elementos objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, ubicada en la Calle 17 No. 7ª- 48 CAM, y/o en el lugar que fije el supervisor. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

3.4. Valor estimado del Contrato: El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($49.848.750) incluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos directos e indirectos que se generen.

3.5. Rubro Presupuestal:

Los cuales se pueden discriminar de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
No. 2023001504 del 29 de septiembre 2023	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / R.B SGP EDUCACIÓN C / R.B. SGP EDUCACIÓN CALIDAD MATRIC	**$49.848.750**
	VALOR TOTAL	**$49.848.750**

3.6. Forma de Pago: El municipio pagará el valor total del convenio que se suscribe de la siguiente forma: **UN UNICO PAGO**, una vez se realice el objeto del contrato y previa suscripción del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor por la totalidad de los bienes objeto de la presente contratación. Para que el municipio proceda a realizar el pago del valor del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Entregar al Municipio la totalidad de las guías de aprendizaje de la presente contratación, con las especificaciones técnicas requeridas.
- Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción de los bienes suministrados, debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
- Factura de compraventa por el valor total de los bienes suministrados.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la

realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas.

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato, cuando se trate de personas naturales.

Para tramitar el último pago, el asociado deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensual izado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.7. Supervisión: Se ejercerá a través de la **Secretaria de Integración Social, Familia y Educación** del Municipio de Chiquinquirá y/o quien haga sus veces, y se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del convenio, velará por los intereses del mismo y tendrá las siguientes funciones y las que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones Generales del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación

del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
8. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual.

4.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir estrictamente con los términos y condiciones de la propuesta presentada a la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN, SOCIAL Y FAMILIA Y EDUCACIÓN.
2. Entregar a la Secretaria de Integración Social Familia y Educación 1.365 guías de aprendizaje (incluidos los cuadernos de trabajo), correspondientes a cada grado de preescolar hasta quinto primaria, del modelo Escuela Nueva Activa.
3. Realizar 1 WEBINAR dirigido a los maestros de las sedes rurales a las cuales se entregarán las guías de aprendizaje, indicado el modo de uso.
4. El contratista debe garantizar la calidad de los libros suministrados
5. El contratista se compromete a cambiar los elementos que no presenten las características técnicas descritas y/o presenten defectos de fabricación y de manipulación.
6. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

4.3 Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual, corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES, con fundamento en lo dispuesto por el Articulo 2 numeral 4 literal g de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015, el cual reza; se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o ***de los derechos de autor****, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE MERCADO: Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1. 1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

ASPECTOS GENERALES DE LA NECESIDAD:
La Secretaria de Educación Departamental en el desarrollo de las actividades propias y en cumplimiento de sus objetivos, requiere mantener un alto grado de conocimiento y actualización de sus Docentes con el fin de fortalecer en forma integral las dimensiones de las competencias básicas y así generar una mayor Contribución en el logro de las metas y objetivos Institucionales. Por lo tanto, la Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica que brinde la adquisición de Las Cartillas y/o libros referenciados con derechos de autor de "GUÍAS DE APRENDIZAJE ". Es conveniente precisar, que el presente proceso de selección se encuentra en el marco del estatuto contractual colombiano (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015): que para realizar el procedimiento de contratación a través de la modalidad de contratación directa, se tiene en cuenta lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, el cual establece que: "Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo.

Por lo tanto, el Municipio de Chiquinquirá, considera viable celebrar una contratación directa el cual se busca garantizar la participación de la adecuada lectura y comprensión de textos conlleva el conocimiento y este· aplicado de manera transversal en cada una de las áreas que debe el estudiante tomar en su vida estudiantil lo estructurará y formará en estudiantes con competencias para el logro de las metas que día a día le exige su vida estudiantil y sin duda alguna alcanzar grandes avances y excelentes resultados en las diferentes pruebas que debe afrontar en su vida escolar.

En este sentido, se tomó como referencia la propuesta presentada por ***FUNDACIÓN ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE*** *con NIT.* **800.008.505-6**. por un valor **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($49.848.750) M/CTE**.

ITEM	GRADO ESCOLARIDAD	TITULO MODELO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSICIÓN	Juego, me comunico y aprendo	35	$43.500	$1.522.500
2		Cuaderno de trabajo juego, me comunico y aprendo	70	$10.875	$761.250
3	PRIMERO	Preparatorio Matemáticas	35	$43.500	$1.522.500
4		Cuaderno de trabajo preparatorio Matemáticas	70	$9.000	$630.000
5		Lenguaje 1	35	$43.500	$1.522.500
6		Cuaderno de trabajo Lenguaje 1	70	$9.000	$630.000
7		Matemáticas 1	35	$43.5000	$1.522.500
8		Cuaderno de trabajo Matemáticas 1	70	$9.000	$630.00
9		Juego y me comunico (Lenguaje, Sociales y Naturales)	35	$43.500	$1.522.500
10	SEGUNDO	Lenguaje 2	35	$43.500	$1.522.500
11		Matemáticas 2	35	$43.500	$1.522.500
12		Ciencias Naturales y Educación Ambiental 2	35	$43.500	$1.522.500
13		Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 2	35	$43.500	$1.522.500
14		Tecnología 2	35	$43.500	$1.522.500
15		Ética y Educación para la Paz 2	35	$43.500	$1.522.500
16		Mira Cómo leo	35	$43.500	$1.522.500
17	TERCERO	Lenguaje 3	35	$43.500	$1.522.500
18		Matemáticas 3	35	$43.500	$1.522.500
19		Ciencias Naturales y Educación Ambiental 3	35	$43.500	$1.522.500
20		Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 3	35	$43.500	$1.522.500
21		Tecnología 3	35	$43.500	$1.522.500
22		Ética y Educación para la Paz 3	35	$43.500	$1.522.500
23		Lenguaje 4	35	$43.500	$1.522.500

24	CUARTO	Matemáticas 4	35	$43.500	$1.522.500
25		Ciencias Naturales y Educación Ambiental 4	35	$43.500	$1.522.500
26		Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 4	35	$43.500	$1.522.500
27		Tecnología 4	35	$43.500	$1.522.500
28		Ética y Educación para la Paz 4	35	$43.500	$1.522.500
29	QUINTO	Lenguaje 5	35	$43.500	$1.522.500
30		Matemáticas 5	35	$43.500	$1.522.500
31		Ciencias Naturales y Educación Ambiental 5	35	$43.500	$1.522.500
32		Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 5	35	$43.500	$1.522.500
33		Tecnología 5	35	$43.500	$1.522.500
34		Ética y Educación para la Paz 5	35	$43.500	$1.522.500
35		Emprendimiento nivel 1	35	$43.500	$1.522.500
VALOR TOTAL GUIAS PARA ESTUDIANTES					**$49.848.750**

Así como se tomaron como referencia, procesos de contratación con objetos similares, realizados en vigencias anteriores.

TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
2019-1635	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	DOTACIÓN Y FORMACIÓN EN EL USO PEDAGOGICO DE MATERIALES DEL MODELO EDUCATIVO ESCUELA NUEVA ACTIVA PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN LAS ZONAS RURALES DISPERSAS CON PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) DE LAS ETC DE TURBO Y APARTADÓ	$1 '180.339. 721	4 meses
2020-3809	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007	DOTACIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA MODELOS FLEXIBLES DE APRENDIZAJE EN ALGUNAS SEDES RURALES DE MUNICIPIOS	$1.099.887.71 2	3 meses

		NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		

En consecuencia, se ha establecido que el valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($49.848.750) M/CTE.**

7. *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista deberá presentar los siguientes soportes:

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de Contratación Directa para la suscripción de un contrato con la única persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de autor, por lo tanto, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en éste caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

Adjunto al presente Estudio Previo se encuentran todas las certificaciones de registro expedida por la Delegatura de Derechos de Autor del Ministerio del Interior que acreditan la titularidad exclusiva de los derechos patrimoniales en cabeza de la Fundación Escuela Nueva. Por lo tanto, no existe en el mercado otra institución que pueda adelantar dicho proceso de dotación.

Igualmente, dentro de los Certificados de Registro Obra Literaria Editadas se relaciona los ISBN de las guías de aprendizaje actualizadas y producidas por la Fundación Escuela Nueva Volvamos a la gente para transición y básica primaria, estos derechos se certifican de acuerdo al siguiente registro:

1. Título Original: JUEGO, ME COMUNICO Y APRENDO GUIAS DE APRENDIZAJE ISBN 978-958-5482-97-5 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 271 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.	2.Título Original: JUEGO, ME COMUNICO Y APRENDO CUADERNO DE TRABAJO (LENGUAJE) ISBN 978-958-5482-98-2 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 272 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.
3. Título Original MATEMÁTICAS NIVEL PREPARATORIO - GUIAS DE APRENDIZAJE ISBN: 978-958-5482-01-2 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 282 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.	4. Título Original MATEMÁTICAS NIVEL PREPARATORIO – CUADERNO DE TRABAJO ISBN: 978-958-5482-02-9 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 283 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.

5. Título Original LENGUAJE 1. LECTOESCRITURA INICIAL - GUIAS DE APRENDIZAJE ISBN: 978-958-8814-98-8 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 277 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.	6. Título Original LENGUAJE 1. LECTOESCRITURA INICIAL – CUADERNO DE TRABAJO ISBN: 978-958-8814-99-5 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 276 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.
7. Título Original MATEMÁTICAS 1 GUÍAS DE APRENDIZAJE ISBN: 978-958-8814-80-3 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 284 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.	7. Título Original MATEMÁTICAS 1 CUADERNO DE TRABAJO ISBN: 978-958-8814-81-0 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 285 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.
9. Título Original JUEGO Y ME COMUNICO ISBN: 978-958-8299-74-7 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 274 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.	10. Título Original LENGUAJE 2 ISBN: 978-958-8814-76-6 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 278 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.
11. Título Original: MATEMATICAS 2 ISBN: 978-958-8814-82-7 LIBRO: 2 *TOMO: 93* *PARTIDA:286* *FECHA DE REGISTRO: 4 DE OCTUBRE DE 2019*	12. Título Original: CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL 2 ISBN: 978-958-8814-86-5 LIBRO: 2 *TOMO: 93* *PARTIDA:294* *FECHA DE REGISTRO: 4 DE OCTUBRE DE 2019*
13. Título Original CIENCIAS SOCIALES Y COMPETENCIAS CIUDADANAS 2 ISBN: 978-958-8814-90-2 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 290 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.	14. Título Original TECNOLOGIA 2 ISBN: 978-958-8299-79-2 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 302 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.
15. Título Original ETICA Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ 2 ISBN: 978-958-8814-94-0 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 298 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.	16. Título Original MIRA COMO LEO! ISBN: 978-958-5482-00-5 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 275 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019
17. Título Original LENGUAJE 3 ISBN: 978-958-8814-77-3 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 279 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.	18. Título Original MATEMATICAS 3 ISBN: 978-958-8814-83-4 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 287 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.

19. Título Original CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL 3 ISBN: 978-958-8814-87-2 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 295 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019	20. Título Original CIENCIAS SOCIALES Y COMPETENC8IAS CIUDADANAS 3 ISBN: 978-958-8814-91-9 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 291 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019
21. Título Original: TECNOLOGIA 3 ISBN: 978-958-8299-85-3 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 303 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.	22. Título Original: ETICA Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ 3 ISBN: 978-958-8814-95-7 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 299 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.
23. Título Original LENGUAJE 4 ISBN: 978-958-8814-78-0 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 281 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.	24. Título Original MATEMATICAS 4 ISBN: 978-958-8814-84-1 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 288 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.
25. Título Original CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL 4 ISBN: 978-958-8814-88-9 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 296 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.	26. Título Original CIENCIAS SOCIALES Y COMPETENCIA CIUDADANA 4 ISBN: 978-958-8814-92-6 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 292 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.
27. Título Original TECNOLOGIA 4 ISBN: 978-958-8299-91-4 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 304 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.	25. Título Original ETICA Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ 4 ISBN: 978-958-8814-96-4 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 300 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.
29. Título Original LENGUAJE 5 ISBN: 978-958-8814-79-7 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 280 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.	30. Título Original MATEMATICAS 5 ISBN: 978-958-8814-85-8 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 289 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.

31. Título Original: CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL 5 ISBN: 978-958-8814-89-6 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA:297 FECHA DE REGISTRO : 04 DE OCTUBRE DE 2019	32. Título Original CIENCIAS SOCIALES Y COMPTENCIAS CIUDADANAS 5 ISBN: 978-958-8814-93-3 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 293 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.
33. Título Original: TECNOLOGIA 5 ISBN: 978-958-8299-97-6 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA:305 FECHA DE REGISTRO : 04 DE OCTUBRE DE 2019	34. Título Original ETICA Y EDUCACION PARA LA PAZ 5 ISBN: 978-958-8814-97-1 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA: 301 FECHA DE REGISTRO: 4 de octubre de 2019.
35. Título Original: EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN FINANCIERA NIVEL 1 ISBN: 978-958-8814-26-1 LIBRO: 2 TOMO: 93 PARTIDA:273 FECHA DE REGISTRO : 04 DE OCTUBRE DE 2019	

PERFIL: Para la realización y cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Chiquinquirá requiere contratar una Persona jurídica.

Deberá contar con las certificaciones de registro expedida por la Delegatura de Derechos de Autor del Ministerio del Interior que acreditan la titularidad exclusiva de los derechos patrimoniales en cabeza de la Fundación Escuela Nueva.

EXPERIENCIA: Para la realización y cumplimiento del objeto del contrato a realizar, la persona jurídica deberá acreditar experiencia relacionada en **SUMINISTRO DE GUIAS PEDAGOGICAS PARA MODELOS DE APRENDIZAJE EN ESCUELA NUEVA** con la presentación de dos (02) copias de contratos celebrados, ejecutados y liquidados.

8. *SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO*

8.1. Matriz de Riesgo:

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
peracional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	**Tipo**

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	**Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)**
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
1	1	3	1	2	2	**Probabilidad**
2	2	2	3	2	2	**Impacto**
3	3	4	4	4	4	**Calificación Total**
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	**¿A quién se le asigna?**
Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Tratamiento/Controles a ser implementados**
		Improba	Improbabl	Improba	Improbabl	**Probabili**

Improbable	Improbable	ble	e	ble	e	**dad**	**Impacto después del tratamiento**
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	1	1	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

11	**10**	**9**	**8**	**7**	**No**
General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	**Tipo**
No se satisface la	No se satisface	No se satisface	Falta de planeació	No se satisface la	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**

necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	n por parte del contratista	necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá			
1	1	1	1	1	**Probabilidad**		
3	2	2	1	2	**Impacto**		
4	3	3	2	3	**Calificación Total**		
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**		
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**		
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	**Tratamiento/Controles a ser implementados**		
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**	
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**		
2	2	2	1	1	**Valoración del riesgo**		
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**		
No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**		
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**		
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**		

fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

8.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
RIESGOS FINANCIEROS	CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato el contratista debe asumir el pago mensual al sistema de seguridad social en lo que corresponde a salud, pensión y ARL.
RIESGOS OPERACIONALES	CONTRATISTA: Si se requiere el contratista garantizara la calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de la afiliación a riesgos laborales. MUNICIPIO: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato como requisito para la legalización del mismo, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en contrato de seguro, contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria, con los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	**DESCRIPCIÓN**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro

	(4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota: El contratista mantendrá vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato. Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del contrato.

10. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

11. *ANEXO*

ANEXO 1: *Análisis del Sector*

12. *RESPONSABLES*

NOMBRE: OMAIRA PEÑA PEÑA
CARGO: Secretaria de Integración Social, Familia y Educación

FIRMA:

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Natalia V.		Omaira Peña Peña		Omaira Peña Peña	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: DOTACIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA MODELOS FLEXIBLES DE APRENDIZAJE EN LAS SEDES RURALES DE MUNICIPIO CHIQUINQUIRÁ.

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	X

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1. ASPECTO ECONÓMICO

1.1 Económico

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos oproductos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

-Sector primario.
-Sector secundario.
-Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyendentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado derefrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatoselectrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

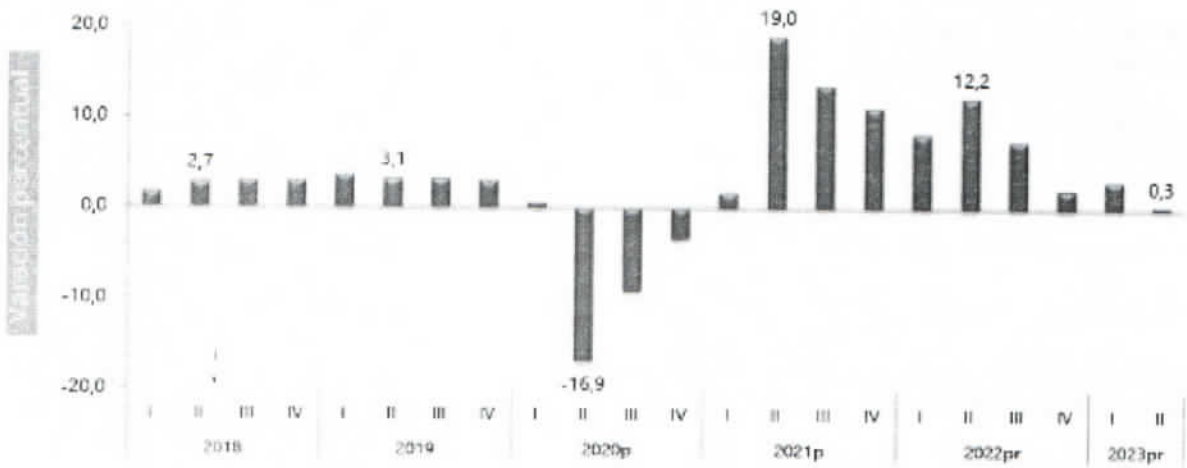
Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a lossiguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por

mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionancon la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija ycelular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Producto Interno Bruto (PIB).



En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para

uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.

• Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,5%.

• Cultivo permanente de café decrece 7,7%.

• Ganadería decrece 2,9%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 8,5%.

• Pesca y acuicultura crece 18,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, explicado por:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,9%.

- Cultivo permanente de café decrece 7,1%.
- Ganadería decrece 1,0%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 10,5%.
- Pesca y acuicultura decrece 0,8%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-0,5	-0,4	0,9
Cultivo permanente de café	-7,7	-0,5	-7,1
Ganadería	-2,9	-1,9	-1,0
Silvicultura y extracción de madera	-8,5	-4,7	-10,5
Pesca y acuicultura	18,0	14,4	-0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,3**	**0,4**

Fuente: DANE. Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas

Explotación de minas y canteras

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 1,0%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 3,2%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 15,1%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 6,0%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 3,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 1,1%, explicado por:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 1,8%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 1,4%.

• Extracción de minerales metalíferos decrece 1,5%.

• Extracción de otras minas y canteras decrece 0,9%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 0,8%.

Industrias manufactureras En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,9%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 15,3%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 11,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 5,7%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 5,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 2,6%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,1%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 4,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,1%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,2%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,9	-1,5	-2,1
Fabricación de productos textiles[3]	-15,3	-11,2	-4,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-11,2	-8,2	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-0,3	1,6	-1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-5,7	-1,9	-3,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,7	-2,0	-3,1
Industrias manufactureras	**-4,0**	**-1,6**	**-2,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]Elaboración de productos alimenticios, elaboración de bebidas, elaboración de productos de tabaco
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros, fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 4,4%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,7%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 2,9%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 2,1%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-4,4	-3,0	-2,8
Transporte y almacenamiento	-0,7	1,7	-2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,0	-0,8	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,2**	**-1,3**	**-2,9**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

1.2. Técnico:

El Contratista deberá suministrar los siguientes guías de aprendizaje dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio, así:

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ITEM	GRADO ESCOLARIDAD	TITULO MODELO	CANTIDAD COTIZADA
1		Juego, me comunico y aprendo	35

2	TRANSICIÓN	Cuaderno de trabajo juego, me comunico y aprendo	70
3	PRIMERO	Preparatorio Matemáticas	35
4		Cuaderno de trabajo preparatorio Matemáticas	70
5		Lenguaje 1	35
6		Cuaderno de trabajo Lenguaje 1	70
7		Matemáticas 1	35
8		Cuaderno de trabajo Matemáticas 1	70
9		Juego y me comunico (Lenguaje, Sociales y Naturales)	35
10	SEGUNDO	Lenguaje 2	35
11		Matemáticas 2	35
12		Ciencias Naturales y Educación Ambiental 2	35
13		Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 2	35
14		Tecnología 2	35
15		Ética y Educación para la Paz 2	35
16		Mira Cómo leo	35
17	TERCERO	Lenguaje 3	35
18		Matemáticas 3	35
19		Ciencias Naturales y Educación Ambiental 3	35
20		Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 3	35
21		Tecnología 3	35
22		Ética y Educación para la Paz 3	35
23	CUARTO	Lenguaje 4	35
24		Matemáticas 4	35
25		Ciencias Naturales y Educación Ambiental 4	35
26		Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 4	35
27		Tecnología 4	35
28		Ética y Educación para la Paz 4	35
29	QUINTO	Lenguaje 5	35
30		Matemáticas 5	35
31		Ciencias Naturales y Educación Ambiental 5	35
32		Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 5	35
33		Tecnología 5	35
34		Ética y Educación para la Paz 5	35
35		Emprendimiento nivel 1	35
TOTAL GUIAS PARA ESTUDIANTES			**1.365**

Las guías de aprendizaje ofrecidas deben:

- Ser de primera calidad.

- Entregarse con las especificaciones técnicas requeridas, en el tiempo que el municipio de Chiquinquirá determine.
- Ser elaboradas a partir del modelo pedagógico Escuela Nueva y contener los Nuevos Estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de CHIQUINQUIRÁ para la ejecución del contrato.
- Cambiar la guía de aprendizaje, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

- **Nota 1:** Las cantidades de los elementos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

- **Nota 2**: Los elementos solicitados deben cumplir con la calidad y con cada uno de los requisitos técnicos exigidos.

- **Nota 3:** Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, originales, NO Re manufacturados, Ni Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

- **Nota 4:** En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor.

- **Nota 5:** Todos los costos aquí indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

Los demás componentes técnicos y presupuestales se determinan claramente en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que es una Contratación bajo la modalidad de contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes en el caso de contar con derechos de autor exclusivos, de acuerdo a esto, se determinó el valor con la propuesta de la Fundación Escuela Nueva Volvamos a la Gente.

Las Guías de Aprendizaje son el material de aprendizaje para el estudiante del modelo Escuela Nueva Activa Centran el proceso de aprendizaje en el estudiante y desarrollan procesos lógicos de aprendizaje (metodología). Integran contenido, proceso y práctica pedagógica, proponen la aplicación de los conocimientos con la familia y la comunidad y promueven participación activa del estudiante y aprendizajes mediante situaciones de su vida diaria. Son un recurso "3 en 1": guía para el maestro (herramienta de planeación de clase), libro de texto y cuaderno de trabajo del estudiante y cualifican el rol del maestro como facilitador y gerente del proceso de aprendizaje.

Estos materiales no son fungibles; por lo tanto, al permanecer en la sede bajo buenas condiciones de uso, pueden ser utilizadas por varias cohortes de estudiantes hasta por 10 años. Han sido diseñadas y validadas por FEN para articular los elementos del modelo pedagógico ENA e integran ejes transversales como Salud reproductiva, Emprendimiento, Medio ambiente y Competencias Ciudadanas. Las actividades propuestas en las Guías de Aprendizaje se complementan con recursos digitales.

Cada una de las sedes involucradas en la intervención recibirá un juego de Guías de Aprendizaje para orientar los procesos de aprendizaje. Se dotarán con Guías de Aprendizaje de Proyectos Lúdico-pedagógicos y sus respectivos cuadernos de trabajo a los estudiantes de transición; a los de primer grado se dotarán con guías de Lecto-escritura inicial, Matemática nivel preparatorio, Matemática 1 con sus respectivos cuadernos de trabajo, la guía Juego y me comunico que integra contenidos de todas las áreas de aprendizaje a la vez que promueve el desarrollo de competencias comunicativas y a los estudiantes de segundo a quinto grados se dotarán con guías de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, Tecnología y Ética y Educación para la Paz. Adicionalmente en quinto grado se entregará la Guía de Emprendimiento y Educación Económica y Financiera, nivel 1.

Las Guías de Aprendizaje deben incorporar las recomendaciones y observaciones suministradas por la Dirección de Calidad del MEN.

LEGAL: Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del decreto 1082 de 2015, se trata de un contrato directo cuando no exista pluralidad de oferentes.

1. ESTUDIOS DE LA OFERTA

El Municipio de Chiquinquirá, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es directa.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito persona, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

En entidades públicas se ha celebrado en anteriores vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales y jurídicas, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
2019-1635	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	DOTACIÓN Y FORMACIÓN EN EL USO PEDAGOGICO DE MATERIALES DEL MODELO EDUCATIVO ESCUELA NUEVA ACTIVA PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN LAS ZONAS RURALES DISPERSAS CON PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) DE LAS ETC DE TURBO Y APARTADÓ	$1 '180.339. 721	4 meses
2020-3809	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007	DOTACIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA MODELOS FLEXIBLES DE APRENDIZAJE EN ALGUNAS SEDES RURALES DE	$1.099.887.712	3 meses

		MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para la ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

PERFIL: Para la realización y cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Chiquinquirá requiere contratar una Persona jurídica.

Deberá contar con las certificaciones de registro expedida por la Delegatura de Derechos de Autor del Ministerio del Interior que acreditan la titularidad exclusiva de los derechos patrimoniales en cabeza de la Fundación Escuela Nueva.

EXPERIENCIA: Para la realización y cumplimiento del objeto del contrato a realizar, la persona jurídica deberá acreditar experiencia relacionada en **SUMINISTRO DE GUIAS PEDAGOGICAS PARA MODELOS DE APRENDIZAJE EN ESCUELA NUEVA** con la presentación de dos (02) copias de contratos celebrados, ejecutados y liquidados.

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual, requiere para la vigencia 2023, la culminación de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023: **Pilar 1**. ¡Sí es posible! Desde lo social construir CONFIANZA para Chiquinquirá con el Enfoque. **Enfoque 1**. Cultura ciudadana y construcción de valores. **Programa.** SÍ ES POSIBLE EDUCACION DE CALIDAD. **Proyecto**. Desarrollo de una Educación con Calidad en el Municipio de Chiquinquirá. **Meta de Producto**. Dotar la Infraestructura educativa pública.

OMAIRA PEÑA PEÑA
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Natalia V.		Omaira Peña Peña		Omaira Peña Peña	
Nombre del documento				**Versión**	
		TRD		**Consecutivo**	
Dependencia			**Procedimiento:**		
Proceso:			**Política:**		
Dimensión:					